



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6882/2021

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 27/10/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 796 de 1994, que establece el control obligatorio de la plaga de los vegetales que indica en todo el territorio nacional y establece medidas de carácter cuarentenarias; la Resolución Exenta Nº 1.963 de 2001, que reglamenta control obligatorio de la plaga denominada enfermedad de Sharka causada por Plum Pox Virus Raza D; la Resolución Exenta Nº 4.267 de 2006, que aprueba reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Nº 1.332 y Nº 1.752 de 2017 y la Resolución Exenta Nº 1.454 de 2020, todas del Director Nacional de este Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 8.294 de fecha 28 de octubre de 2019, don **HOMERO DEL TRÁNSITO MANZO DONOSO**, cédula de identidad Nº **12.959.962-6**, en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como tercero para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D.
2. Que mediante solicitud de fecha 09 de septiembre de 2021, presentada en el SAG de la Región Metropolitana de Santiago, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como tercero para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D.
3. Que mediante Ordinario Nº 1.711 de fecha 21 de octubre de 2021, el Director Regional SAG de la Región Metropolitana de Santiago, ha recomendado la aceptación de la renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D.
5. Que con fecha 27 de octubre de 2021 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **dos (2) años**, a contar del **04 de octubre de 2021**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.



VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de renovación	Físico		1	3
Convenio renovación	Físico		4	8

MPT

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- María Eugenia Murillo Sepulveda - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=113610510&hash=63c7c>